



Exp. 27580/2009

Córdoba, 04 NOV 2009

**VISTO**

El expediente iniciado por la Secretaría Académica de la Facultad de Psicología en el cual se solicita la renovación del acuerdo establecido por Resolución Decanal de la Facultad de Psicología N° 427/08 y Resolución del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas N° 74/2008, por medio del cual los alumnos de 4° y 5° año de la Licenciatura en Psicología pueden cursar asignaturas en la Facultad de Ciencias Económicas para ser acreditadas como materias electivas no permanentes del plan de estudios vigente; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución 312/2009 el Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas autoriza la renovación del mencionado acuerdo.

Que es necesario que se autorice a los alumnos de esta Facultad a cursar las materias y que las mismas sean reconocidas como materias electivas no permanentes;

Que se deben establecer las materias correlativas de las mencionadas asignaturas;

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA  
RESUELVE**

**Artículo 1°: Renovar** el acuerdo para que los alumnos de esta Facultad cursen asignaturas en la Facultad de Ciencias Económicas y que las mismas formen parte de la oferta académica de materias electivas no permanentes de la Licenciatura en Psicología.

**Artículo 2°:** Despacho de Alumnos de esta Facultad conjuntamente con la Secretaría Académica establecerán cada año lectivo la forma de la inscripción.

**Artículo 3°:** Establecer las materias correlativas de las asignaturas que se dictan en la Facultad de Ciencias Económicas como se establece a continuación:

  
Dña. Olga Puente de Camaño  
Secretaría Académica  
FACULTAD DE PSICOLOGIA







Exp. 27580/2009

Materia	Duración	Cupo	Correlativas
Estadística I	Cuatrimstral	10	3º año aprobado
Estadística II	Cuatrimstral	10	Metodología de la Investigación Psicológica Estadística I
Psicosociología de las organizaciones	Cuatrimstral	10	Psicología Social Psicología Laboral
Teorías de la Administración	Cuatrimstral	10	Psicología Laboral Psicosociología de las Organizaciones

**Artículo 4º:** La presente resolución tendrá validez para el ciclo lectivo 2010 y 2011, pudiendo renovarse a solicitud de esta unidad académica y previa autorización de la Facultad de Ciencias Económicas.

**Artículo 5º:** Protocolícese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°: 1810 /09

  
Lic. Olga Puente de Camaño  
Secretaría Académica  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



